



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2019-MDH/A

Huarmaca, 03 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

**VISTO:**

La Estructura Orgánica de la Municipalidad y el Reglamento de Organización y Funciones y demás documentos de gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que “La administración municipal, está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad; corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, se encuentra vacante la plaza de Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, siendo necesario cubrir el cargo citado para que los servicios y actividades básicas previstas en el Plan de Gobierno Municipal, se logren los objetivos trazados;

Que, el Artículo 20°, Numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con Decreto Legislativo N° 728, facultan al Alcalde Distrital en su calidad de Titular del Pliego a designar a los funcionarios y personal que ocupan cargos de responsabilidad directiva o de confianza;

Que, el Artículo 82° del Decreto Legislativo 728, establece que el personal de dirección es aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros y que lo sustituye o que comparte con aquel las funciones de administración y control y de cuya actividad y grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial. Asimismo el Artículo 83° del mismo cuerpo normativo señala que todos los trabajadores que directamente o por promoción acceden a puestos de dirección o de confianza se encuentran comprendidos en los alcances del artículo 82°. En la designación o promoción del trabajador, la ley no ampara el abuso del derecho o la simulación.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a partir del 02 de enero de 2019, a don **REYNERIO GARCIA CARRASCO**, en el cargo de **Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial** de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con derecho a percibir una Remuneración Mensual Total de: Tres Mil y 00/100 Soles (S/3,000.00), con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que el citado servidor deberá presentar a la Subgerencia de Recursos Humanos, en un plazo de quince (15) días calendarios, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, demás dependencias municipalidades y al interesado, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILORD LARA TINEO  
ALCALDE